



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN 31 DIC. 2019

DECRETO ALC. N° 3880 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Art. 109º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- El Art. 109 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La solicitud presentada por el funcionario, acogiéndose al beneficio de Permiso sin Goce de Remuneraciones, la cual se acompaña.
- 4.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

Decrétese Permiso sin Goce de Remuneraciones, al funcionario que a continuación se detalla:

RUT N° / NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA	DIAS	SUBROGA
Llantén Araya Paulino	23/12/2019	01	-.-

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.